UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 22 ENE. 2018

Visto el Informe Legal N° 437-2017-OGAJ-UNSCH, ampliado mediante Informe Legal Ampliatorio N° 014-2018-OGAJ-UNSCH, sobre ampliación de plazo N° 01 y 02 del Contrato de Consultoría para la Supervisión en la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de setiembre de 2015, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 247-2015-OA con el contratista consorcio "Bravajal", conformado por la Arq. Estela Palomino Ruiz y la Empresa C&C RABATE SRL, para la supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", materia de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-UNSCH-CE, por un monto contractual de S/. 270,002.70 (DOCIENTOS SETENTA MIL DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, mediante Carta N° 03-2017—SUP/EPR-UNSCH-CE de fecha 31 de octubre de 2017, el Consorcio Bravajal solicita la ampliación de plazo N° 01 por la paralización de la obra N° 01 por 104 días calendario y por la paralización de obra N° 02 por 384 días calendario, por un total de 488 días calendario, a partir del 16 de marzo de 2016 al 10 de agosto de 2017,

Que, mediante Carta N° 04-2017—SUP/EPR-UNSCH-CE de fecha 31 de octubre de 2017, el Consorcio Bravajal solicita la ampliación de plazo N° 02 por la ampliación de plazo N° 10 en la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", por 61 días calendario, nueva fecha del término contractual el 24 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 358-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 06 de noviembre de 2017, la Oficina de Inversiones comunica que las labores de supervisión según el contrato es de 420 días calendarios dentro de las cuales los pagos es por labores efectivas de la Supervisión que a la fecha prevista de conclusión de ejecución de obra no ha superado dichos días sólo alcanza 284 días efectivas de labor por lo que recomienda hacer un acto aclaratorio donde se especifique el plazo de servicios de supervisión es a partir del 19 de octubre de 2015 al 29 de octubre de 2017, por un total de labores efectivas por 284 días calendario corresponde la contraprestación un monto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021 -2018-UNSCH-R

total de S/. 182,572.24 deduciendo del contrato la suma de S/. 87,430.46, de los cuales el 10 % como garantía de fiel cumplimiento se entregará a la presentación de la preliquidación de la obra;

Que, mediante Informe N° 205-2017-OGISG-UNSCH de fecha 07 de noviembre de 2017, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales comunica que las labores de supervisión según su contrato es de 420 días calendario dentro de los cuales los pagos es por labores efectivas de la supervisión que a la fecha prevista de conclusión de ejecución de obra no ha superado dichos días solo contando con 284 días efectivas de labor por lo ue se recomienda hacer un acto aclaratorio mediante adenda o acto resolutivo donde se especifique el plazo de supervisión a partir del 19 de setiembre de 2015 al 29 de octubre de 2017, por un total de labores efectivas de supervisión de 284 días calendario por un monto total de S/. 182,572.24, deduciendo del contrato original la suma de S/. 87,430.46, asimismo que el 10% como garantía de fiel cumplimiento deberá entregar con la presentación de la preliquidación;

Que, con Informe Legal Ampliatorio N° 014-2018-OGAJ-UNSCH de fecha 09 de Enero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia que el plazo de servicio de supervisión es a partir 19 de setiembre del 2015 al 29 de octubre de 2017, reconocer 284 días de labor efectiva a la conclusión de la ejecución de la obra, sólo le corresponde el monto de S/. 182,572.24 deduciéndole del contrato original 136 días no laborados la suma de S/. 87,430.46, se debe retener el 10 % como garantía de fiel cumplimiento a la presentación de la pre liquidación de obra, de los 284 días;

Que, en la Cláusula Quinta del contrato se establece que la Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Supervisor en nuevos soles en pagos parciales concordantes con el plazo de supervisión y las actividades efectivas realizadas por el Supervisor de acuerdo a los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , así como lo establecido en la liquidación del contrato;

Que, en atención a lo señalado y de conformidad al ultimo párrafo del articulo 202 del reglamento que señala que en virtud de la ampliación de plazo otorgado, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal y en el artículo 174° del Reglamento puede aprobarse prestaciones adicionales o reducciones de la prestación de supervisión por variaciones en el plazo de la obra;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR que el plazo de ejecución del presente contrato de Consultoría de Obra Nº 247-2015-UNSCH-OA, para la Supervisión en la ejecución obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", es del 19 de setiembre de 2015 al 29 de octubre de 2017;

Artículo 2º.- RECONOCER las labores efectivas de la Supervisión entre el 19 de setiembre de 2015 al 29 de octubre de 2017, 284 días calendario de labor efectiva, por la deducción en la cuantificación de los días de paralización de la obra.

Artículo 3º.- APROBAR la reducción de las prestaciones por 136 días calendario, que corresponde al monto total de Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 46/100 Soles (S/. 87,430.46), deben deducirse del monto total del contrato.

Artículo 4ª.- RETENER el 10% como garantía de fiel cumplimiento del monto total a pagar del contrato debiendo efectuarse hasta la presentación de la pre liquidación de la obra.

Artículo 5º.- Notifíquese la presente resolución al contratista Consorcio BRAVAJAL e insertar la presente Resolución en el expediente del Contrato de Consultoría de Obra Nº 247-2015-OA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ingeniería de Minas, geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Inversiones
Arq. Estela Palomino Ruiz (Supervisor de Obra)
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo/CAZP/